

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>
Verificación de Linderos			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CMH-VLC-06
Son a las acciones de recorrido en campo para identificar los límites del inmueble y medición del mismos, contando con la descripción del documento que acredita la propiedad o posesión, no requiere de la notificación a los propietarios o poseedores colindantes; generalmente la solicitud se origina cuando el propietario o poseedor no está conforme con las medidas o la superficie que contiene su documento.			
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 1, 8 y 115 frac. V (F) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 166 frac. VI, artículo 171 frac. VII, artículos del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios. Apartado III del Manual Catastral del Estado de México.	
DOCUMENTO A OBTENER:		Plano de verificación de linderos.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Ejercicio Fiscal Vigente.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE:		Incorporación de predios y a solicitud de propietarios para conocer sus medidas y superficie real.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJE-TIVO DE LA MISMA		No aplica	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.			
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud por escrito,	Si	1	Reglamento Interno Vigente. Título IV, Artículo 8 frac. VI, Artículo 10 frac. VI, Título V Artículo 15. Manual de Procedimientos Vigente. Manual Catastral de Estado de México Vigente. Inciso III, Inciso III.2, Inciso III.2.3 Políticas Generales. Bando Municipal vigente. Artículo 168 frac. V, Artículo 169, Artículo 171 frac. V.
2. Documento que acredite la propiedad.	No	1	
3. Antecedente de la propiedad.	No	1	
4. Constancia de no adeudo de predio.	No	1	
5. Constancia de no adeudo de agua potable.	No	1	
6. Identificación Oficial del o los vendedores	Si	1	
7. Identificación Oficial del o los compradores	Si	1	
8. Identificación Oficial de los testigos del documento que acredita la propiedad	Si	1	
9. Croquis de localización en caso de tenerlo	No	1	
10. En caso de no ser el titular; Carta poder, así como copia de Identificación Oficial de la persona que otorga, quien recibe y testigo de la misma carta.	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud por escrito,	Si	1	Reglamento Interno Vigente. Título IV, Artículo 8 frac. VI, Artículo 10 frac. VI, Título V Artículo 15. Manual de Procedimientos Vigente. Manual Catastral de Estado de México Vigente. Inciso III, Inciso III.2, Inciso III.2.3 Políticas Generales. Bando Municipal vigente. Artículo 168 frac. V, Artículo 169, Artículo 171 frac. V.
2. Documento que acredite la propiedad.	No	1	
3. Antecedente de la propiedad.	No	1	
4. Constancia de no adeudo de predio.	No	1	
5. Constancia de no adeudo de agua potable.	No	1	
6. Identificación Oficial del o los vendedores	No	1	
7. Identificación Oficial del o los compradores	Si	1	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
"El poder de servir"



MUNICIPIO MUNICIPAL
HUEYPOXTLA
CONSTRUYE EL BIENESTAR SOCIAL
2004-2017

8. Identificación Oficial de los testigos del documento que acredita la propiedad	Si	I	
9. Croquis de localización en caso de tenerlo	No	I	
10. En caso de no ser el titular; Carta poder, así como copia de Identificación Oficial de la persona que otorga, quien recibe y testigo de la misma carta.	Si	I	

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud por escrito.	Si	I	Reglamento Interno Vigente. Título IV, Artículo 8 frac. VI, Artículo 10 frac. VI, Título V Artículo 15.
2. Documento que acredite la propiedad.	No	I	Manual de Procedimientos Vigente.
3. Identificación Oficial de representante legal.	Si	I	Manual Catastral de Estado de México Vigente. Inciso III, Inciso III.2, Inciso III.2.3 Políticas Generales.
4. En caso de no ser el Representante Legal; Carta poder, así como copia de Identificación Oficial de la persona que otorga, quien recibe y testigo de la misma carta.	Si	I	Bando Municipal vigente. Artículo 168 frac. V, Artículo 169, Artículo 171 frac. V.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Solicitar el servicio en el área de catastro							
	2.- Entregar los documentos requeridos para su servicio							
	3.- Cumplir con el pago de su servicio							
	4.- Esperar la fecha para la realización de su servicio							
	5.- Asistir para la entrega de su servicio y rectificar que todos los datos sean correctos							
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	11 días hábiles							
COSTO:	Dependiendo a la superficie del documento que acredita la propiedad.		Fundamento Jurídico: De acuerdo a la tabla aprobada en el artículo 166 fracción VI del Código Financiero del Estado de México.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE:	Observancia De Requisitos							
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal		Coordinación de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Teresa Angeles Castillo			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Principal	NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Hueypoxtla		
C.P.:	55670	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs y sábado 9:00 a 14:00 hrs.		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
599	6880120	No Aplica	No Aplica	Catastrohueypoxtla2021@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede solicitar la verificación de linderos?				
RESPUESTA:	Los poseedores o propietarios del inmueble.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Para qué se realiza una verificación de linderos?				
RESPUESTA:	Para rectificar las medidas que maneja el documento que acredita la propiedad.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué es lo que entrega en la verificación de linderos?				
RESPUESTA:	El plano resultante de las medidas y colindancias del terreno.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		19/09/2024.
GOBIERNO MUNICIPAL HUEYPOXTLA CONSTRUYE EL BIENESTAR SOCIAL 2025 - 2027 CATASTRO		
LIC. MONTSERRAT RODRÍGUEZ SECRETARÍA DE CATASTRO	LIC. MARÍA GUADALUPE OROZCO GARCÍA DIRECTORA DE CATASTRO	